



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 12 diciembre de 2022

Demanda:	Deslinde y amojonamiento
Demandante:	Julio Cesar Trujillo y otro
Demandado:	Juan Alonso Saab Hernández y otra.
Radicado:	630013103002-2018-000133-00
Asunto:	Resuelve solicitud Levantamiento cautelas

En atención a la solicitud presentada por el abogado Octavio Arcila que milita en el documento No. 68 del expediente digital quien representa a Luz Ofir Restrepo y Oswaldo Restrepo García se ordena el levantamiento de la medida cautelar sobre el bien inmueble con MI No. 280 – 181166 registrada en la anotación No. 2 del aludido certificado de tradición donde fueron demandados los señores: LUZ OFIR RESTREPO GARCIA CC 24.467.119 y OSWALDO RESTREPO GARCÍA con CC 4.309.973.

Por medio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia de esta ciudad remitir el oficio correspondiente al buzón dispuesto por la Oficina de instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia y con copia al correo del abogado occila@hotmail.com, para que cumpla las cargas procesales atinente con el registro.

Con ocasión de la subsanación de la demanda se cambiaron los demandados sobre quienes recayó la medida de registro de la demanda, por lo que al modificarse el extremo demandado, se condena en perjuicios según el trámite señalado en el inciso tercero del artículo 283 del código general del Proceso.

De la solicitud formulada por el señor JAVIER RODRIGUEZ CASTILLO obrante en el documento 66 del expediente digital el despacho se abstiene de emitir pronunciamiento según lo indicado en párrafos anteriores, adicional a que no actúa por medio de apoderado (a) judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ac1794403b7e9a2412e23e7a882b06bd8e726cafcd30c8d3cd828cc9b728f40**

Documento generado en 12/12/2022 10:00:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>